

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7549 Fecha: 07 FEB. 2018



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0067 -2018-GRC-GRDE

Callao, 07 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 035-2017-GRC-GRDE/OAP/SFL/FMTV del 10 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización prevé que la transferencia de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende entre otros, el acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad de dominio de los bienes correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 51° señala que "son funciones en materia agraria: n) promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico — legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de mayo de 2011, establece que a partir de esta fecha, el Gobierno Regional del Callao, es competente para la función establecida, en el literal n) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en materia agraria;

Que, en este sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao a través de la actividad "Saneamiento Físico –Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuarios en la Provincia Constitucional del Callao", dispuso ejercer competencia administrativa respecto a los diferentes expedientes derivados por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), evaluándose los correspondientes al Proyecto Parque Porcino;

Que, de acuerdo a los objetivos planteados para la actividad "Saneamiento Físico –Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao -2017, se derivó el expediente de la U.C. N° 007780, ubicado en el Parque Porcino de la Provincia Constitucional del Callao, al área legal para la atención respectiva.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se observa que con fecha 18 de junio de 1993, se expide la Resolución Directoral N°123/93-AG.UAD.L.C, de la Unidad Agraria Departamental del Ministerio de Agricultura, en la cual se aprueba otorgar los contratos de compra venta a 596 beneficiarios, entre ellos el Sr. Valentín Rojas Huamani, al cual le correspondía la Unidad Catastral N° 11064.


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2590 - 17 FEB 2011

Mediante acta de inspección ocular de fecha 23 de enero de 2002, se deja constancia de la posesión del administrado en la Unidad Catastral N° 11064. Asimismo, con el Informe Técnico N° 0726-2002-AG-PETT/OPERLC-AC, se determina la posesión de la Unidad Catastral N° 11064, por parte del Sr. Valentín Rojas Huamani, y se deja constancia del requerimiento del administrado, sobre el error en el contrato expedido por el Ministerio de Agricultura, donde se le transfiere erróneamente la UC N° 11034.

Que, con el Informe Legal N° 087-AG-PETT/OPERLALC/AL-JC, se concluye la expedición del contrato de compra-venta de la UC N°7780 (Ex UC N°11064) a favor del Sr. Rojas, a fin de no perjudicar al estado en la captación de recursos.

Que, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por tanto, se puede colegir de la Resolución Directoral N°123/93-AG.UAD.L.C, de la Unidad Agraria Departamental del Ministerio de Agricultura, el Acta de Inspección Ocular, y el Informe Técnico N° 0726-2002-AG-PETT/OPERLC-AC, que se incurrió en un error mecanográfico en la expedición de la Resolución Directoral N° 061-95-AG-PETT, expedida por la el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura, que conllevo a que en el contrato de adjudicación se consigne la UC N° 11034, como el predio a transferir al administrado, cuando lo correcto debió ser UC N° 11064.

Dicho error se ha trasladado al Registro de Propiedad Inmueble, en consecuencia se deben realizar los actos administrativos que correspondan para su corrección conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución del Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN -Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, TUO de Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el contenido de la cláusula Tercera del Contrato de Otorgamiento de Terrenos eriazos para otros Usos Agrarios N° 4049-AG-PETT del 07 de junio de 1995 del Ministerio de Agricultura en el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Unidad Agraria Departamental de Lima y Callao a favor del Sr. Valentín Rojas Huamani y su cónyuge la Sra. Lucia Pariona de Rojas,

Dice: Mediante Resolución Directoral N° 061-95-AG-PETT de fecha 04 de abril de 1995 se ha aprobado la adjudicación en venta de ---Has.1,300 m2 de tierras a favor de Don (ña) Rojas Huamani, Valentín, ubicadas en el distrito de Ventanilla, provincia de Const. Del Callao del Departamento de Lima, cuyos linderos y medidas perimétricas se señalan en los planos y memoria descriptiva correspondiente:

Nombre del predio : Parque Porcino
No. Unidad Catastral : 11034

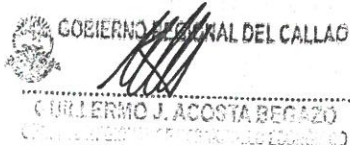
Debe decir: Mediante Resolución Directoral N° 061-95-AG-PETT de fecha 04 de abril de 1995 se ha aprobado la adjudicación en venta de ---Has.1,600 m2 de tierras a favor de Don (ña) Rojas Huamani, Valentín, ubicadas en el distrito de Ventanilla, provincia de Const. Del Callao del Departamento de Lima, cuyos linderos y medidas perimétricas se señalan en los planos y memoria descriptiva correspondiente:

Nombre del predio : Parque Porcino
No. Unidad Catastral : 11064

ARTICULO SEGUNDO.- VALIDAR Y RATIFICAR los demás términos que contiene el Contrato de Otorgamiento de Terrenos eriazos para otros Usos Agrarios N° 4049-AG-PETT del 07 de junio de 1995 del Ministerio de Agricultura en el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Unidad Agraria Departamental de Lima y Callao a favor del Sr. Valentín Rojas Huamani y su cónyuge la Sra. Lucia Pariona de Rojas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción registral del presente acto administrativo ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2549 Fecha 07 FEB. 2018

0083